

Requisitos del Título IX y Capacitación



Reglamento del Título IX

- Inicialmente vigente a partir del 14 de agosto de 2020
- Numerosos cambios de procedimiento
- El Distrito ha adoptado la política ACA/1301 o “Acoso sexual bajo el Título IX”.
- Nuevas regulaciones entrarán en vigor el 1 de agosto de 2024.
- Actualmente prohibido en 14 estados, 6 más, incluido MO, pendiente de decisión.



¿Qué cambiaría?

- Definiciones de ciertos términos
- Cumplimiento independientemente del conflicto de leyes estatales
- Ajustes en los requisitos de capacitación
- Especifica que la discriminación sexual incluye: estereotipos sexuales, características sexuales, embarazo/condiciones, orientación sexual, identidad de género
- Separación de cuestiones de instalaciones
- Añade “acoso en ambiente hostil” a las definiciones: sexo no deseado

conducta basada en que, a la luz de la totalidad de las circunstancias, es subjetivamente y objetivamente ofensivo y es tan grave o generalizado que limita o niega la capacidad de una persona de participar o beneficiarse del programa o actividad educativa (tenga en cuenta el umbral inferior)

¿Qué cambiaría?

- Se aplicará a conductas “que estén sujetas a la sanción disciplinaria del destinatario”.
Autoridad”. (Piense en: mala conducta fuera del campus con un vínculo con el entorno escolar que genera una perturbación sustancial)
- El “estándar de conocimiento real” ahora tiene un alcance más amplio: “conocimiento de conducta que razonablemente pueda constituir...”
- La respuesta requerida es “rápida y eficaz” y ya no sin “indiferencia deliberada”.
- Pasos necesarios si no se presenta una queja formal o si se retira una queja formal
(determinación del Coordinador del Título IX sobre si la conducta alegada presenta una amenaza inminente o grave y si se debe iniciar una queja formal sobre esa base)

¿Qué cambiaría?

- Cambios relacionados con el embarazo:
 - Estudiantes, empleados y solicitantes protegidos
 - Embarazo, parto, lactancia, interrupción del embarazo, condiciones médicas relacionadas, recuperación
 - Si se le notifica del embarazo de una estudiante, debe proporcionarle la información del Coordinador de TIX y los pasos específicos requeridos para la conversación del Coordinador con la estudiante.
- Cambios en la identidad de género:
 - Requiere participación acorde con la identidad de género • Supone violación basada en la separación
 - El atletismo se aborda por separado

¿Qué cambiaría?

- Permite un modelo de investigador único •

Permite una resolución informal dentro del proceso del Título IX a menos que la queja sea
Basado en mala conducta de empleado a estudiante •

Cambios en el lenguaje de la política para cumplir con las nuevas
regulaciones • Cambios de

procedimiento • Educación de empleados, padres y estudiantes sobre políticas y procedimientos

¿Estamos en el limbo?

- Demanda presentada por el Fiscal General de Arkansas, a la que se unieron Missouri y otros cuatro estados.
- Presentado a principios de mayo en el Tribunal del Distrito Este de MO
 - Presentación más tardía que otros casos ya decididos
- El enfoque se centra más específicamente en las protecciones de la identidad de género dentro de la legislación actualizada.
regulaciones
 - En consonancia con todas las demandas presentadas/resueltas actualmente
- Busca prohibir todas o algunas de las regulaciones actualizadas
- Tribunales anteriores han prohibido todas las actualizaciones del Título IX
- Hay apelaciones en trámite en 2 de cada 3 casos decididos
 - Argumentos de que las partes del Título IX que no están relacionadas con la identidad de género no deberían prohibirse
 - No está claro cuándo podemos

esperar una decisión (presumiblemente antes del 1 de agosto)

(Estamos en el limbo)

¿Qué se supone que debemos hacer?

- ¡El LIMBO de Leeeeeeeet!
 - Capacitar a todos los nuevos empleados que forman parte del proceso del Título IX
 - Cubrir tanto las actualizaciones como las regulaciones anteriores al 1 de agosto
 - Suspender la capacitación y las actualizaciones de políticas hasta que se tome una decisión judicial
 - Procesar las quejas del Título IX como las hemos procesado en el pasado hasta 31 de julio de 2024
 - Sabremos si tenemos que cambiar nuestro proceso antes del 1 de agosto, 2024, ¡y estaremos preparados si es necesario!
 - Considerar los informes de acoso sexual y discriminación sexual que se basan en la identidad de género u orientación sexual como lo haríamos bajo la Ley de Derechos Humanos de Missouri y considerar si el Título IX se aplica además de AC/1300/C-130-P.

Pasos básicos delineados en la normativa vigente



- El distrito o la escuela recibe conocimiento real de una conducta que puede constituir acoso sexual.
- Título IX a nivel de distrito o escuela
El coordinador se reúne con la presunta víctima para discutir las medidas de apoyo y el proceso para presentar una denuncia formal.
- El investigador dirige la investigación después de que se presenta la denuncia formal y se entrega notificación por escrito a las personas involucradas y sus padres/tutores.

Seleccionar definiciones

- Actual Conocimiento – Aviso de acoso sexual según el Título IX o notificación de denuncias de acoso sexual bajo el Título IX al coordinador del Título IX del distrito o a cualquier funcionario del distrito que tenga la autoridad de instituir medidas correctivas en nombre del distrito o a cualquier empleado del distrito, excepto cuando el único funcionario o empleado del distrito con conocimiento real también sea el demandado.
 - Recuerde que esto será más amplio mandato. Implementan nuevas regulaciones de

Seleccionar definiciones

- **Formal Queja** – Un documento o presentación electrónica presentada por el denunciante o firmado por el coordinador del Título IX alegando acoso sexual bajo el Título IX contra un demandado y solicitando que el distrito investigue las acusaciones. Cuando un denunciante presenta una queja formal, el documento o la presentación electrónica debe incluir su firma física o digital, o indicar de otro modo su identidad. Solo quienes participen o intenten participar en los programas o actividades educativas del distrito podrán presentar una queja formal.

Seleccionar definiciones

- Informal Resolución Proceso – Resolución alternativa de disputas
Métodos diseñados para resolver denuncias de acoso sexual sin completar el proceso de queja formal. El propósito de este proceso es restablecer o preservar la igualdad de acceso a los programas o actividades educativas del distrito para todas las partes. El coordinador del Título IX puede ofrecer este proceso después de presentar una queja formal y tras consultar con el fiscal del distrito sobre si un proceso de resolución informal será suficiente para cumplir con las obligaciones del distrito en virtud del

Seleccionar definiciones

- Acoso sexual bajo el Título IX es conducta basada en el sexo dentro del alcance de los programas o actividades educativas del distrito que satisfaga uno o más de los siguientes:
 - Un empleado del distrito que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
 - Conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del distrito; o
 - "Agresión sexual," como se define en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en citas," como se define en 34 USC 12291(a)(10), "violencia doméstica," como se define en 34 USC 12291(a)(8) o acoso como se define en 34 USC 12291(a)(30).



¡Recordar!
Esto
cambiará en la
nuevo
diapositiva siguiente: ¡Ver

Definición del 24/01/08

- **Acoso sexual** Según el Título IX, se considera conducta basada en el sexo dentro del alcance de los programas o actividades educativas del distrito que satisfaga uno o más de los siguientes requisitos:
- **Acoso en ambiente hostil**
 - Conducta sexual no deseada que, según la totalidad de las circunstancias, es subjetiva y objetivamente ofensiva y es tan grave o generalizada que limita o niega la capacidad de una persona de participar o beneficiarse del programa o actividad educativa del destinatario (es decir, crea un ambiente hostil).
 - Incluye la consideración de lo siguiente:
 - (i) El grado en que la conducta afectó la capacidad del denunciante para acceder a la educación del destinatario programa o actividad;
 - (ii) El tipo, frecuencia y duración de la conducta; • (iii) Las edades de las partes, sus roles dentro del programa o actividad educativa del destinatario, interacciones previas y otros factores sobre cada parte que puedan ser relevantes para evaluar los efectos de la conducta;
 - (iv) La ubicación de la conducta y el contexto en el que ocurrió la conducta; y • (v) Otro acoso basado en el sexo en el programa o actividad educativa del receptor;

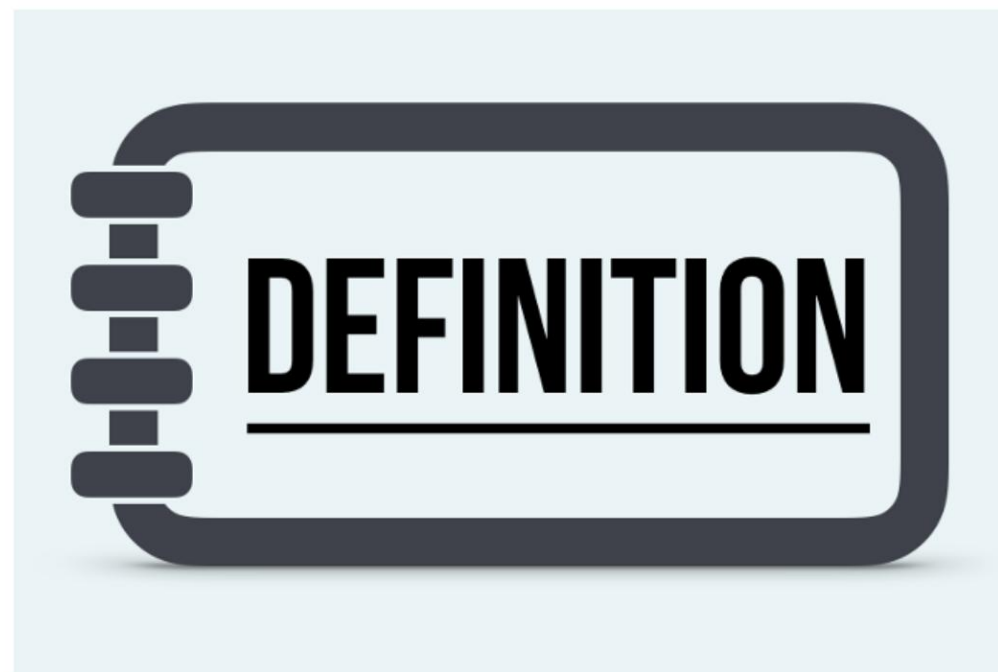
Seleccionar definiciones



- agresión sexual es un delito clasificado como delito sexual forzoso o no forzoso según el sistema uniforme de informes de delitos de la Oficina Federal de Investigaciones.

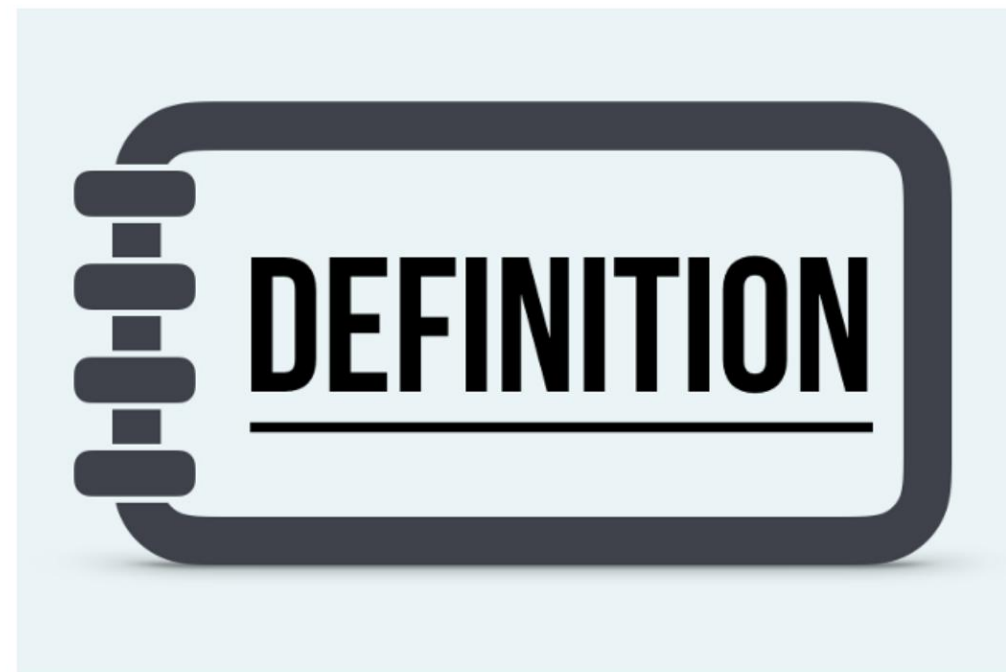
Seleccionar definiciones

- **Delitos sexuales** Son cualquier acto sexual dirigido contra otra persona sin el consentimiento de la víctima, incluyendo los casos en que la víctima es incapaz de dar su consentimiento, y las relaciones sexuales ilícitas. Esto incluye la violación, la sodomía, la agresión sexual con un objeto, las caricias, el incesto, el estupro y la falta de registro como delincuente sexual.



Seleccionar definiciones

- Tener una cita **violencia** Es la violencia cometida por una persona que mantiene o ha mantenido una relación social de carácter romántico o íntimo con la víctima. La existencia de dicha relación se determinará considerando los siguientes factores: •
 - La duración de la relación.
 - El tipo de relación
 - La frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación.



Seleccionar definiciones

- Doméstico violencia es un delito grave o menor de violencia cometido por:
 - Un cónyuge actual o anterior o pareja íntima de la víctima, por una persona con quien la víctima comparte un hijo en común;
 - Una persona que cohabita o ha cohabitado con la víctima como cónyuge o pareja íntima;
 - Una persona en una situación similar a la del cónyuge de la víctima según las leyes de violencia doméstica o familiar de Missouri; o
 - Cualquier otra persona contra una víctima adulta o joven que se encuentre protegida de los actos de esa persona bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de Missouri.

Seleccionar definiciones



- Acecho está participando en una conducta dirigida a una persona específica que causaría que una persona razonable:
 - Temor por su seguridad o la de los demás; o
 - Sufrir una angustia emocional sustancial.

Las escuelas deben...



- Garantizar la resolución “rápida y equitativa” de las quejas de estudiantes y empleados.
- Tratar a los denunciantes y a los demandados de manera equitativa.
- Exigir una evaluación objetiva de toda la evidencia relevante.
- Exigir que el Coordinador del Título IX, el Investigador, Los responsables de la toma de decisiones o cualquier otro actor clave no tienen conflictos de intereses ni prejuicios a favor o en contra de los denunciantes o los encuestados, y todas esas personas reciben el desarrollo profesional especificado.
- Incluir una presunción de inocencia para los encuestados.

Las escuelas deben...

- Incluir una presunción de inocencia para los encuestados.
- Designar plazos razonablemente rápidos para la resolución y el rango de posibles acciones disciplinarias.
- Utilice el estándar de “preponderancia de la evidencia” o “claro y convincente” y aplíquelo por igual a las quejas de empleados y estudiantes.
- Proporcionar al denunciante y al demandado (y a sus padres o tutores) una igualdad de oportunidades para revisar cualquier evidencia obtenida que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal.
- Abordar ciertos otros pasos procesales enumerados en 34 CFR § 106.45 de la nueva normativa.

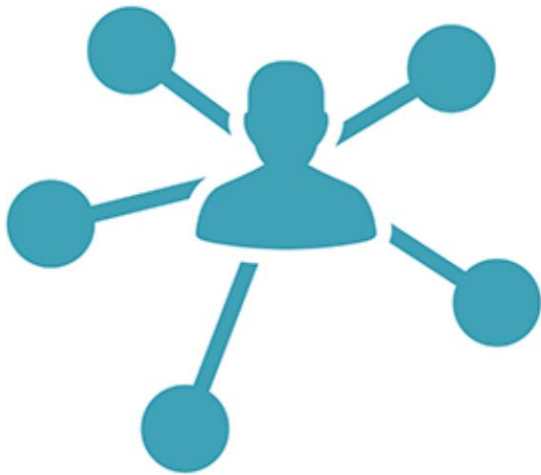
Roles y responsabilidades



- El investigador reúne y revisa la evidencia y prepara un informe de investigación; las personas involucradas y sus padres/tutores revisan y responden al informe.
- El tomador de decisiones brinda la oportunidad a las personas involucradas y a sus padres o tutores de preparar preguntas escritas para que la otra parte las responda.
- El tomador de decisiones revisa todos los materiales y hace una determinación de responsabilidad por escrito: una determinación imparcial sobre si ocurrió la conducta presunta, incluidas las sanciones.

Identificar los roles

- Dado que se necesitan varias personas para desempeñar los roles en el proceso, es importante establecer los roles desde el principio.



- El Coordinador del Título IX puede ser el investigador.
- El que toma las decisiones debe ser alguien distinto al Coordinador o Investigador del Título IX.
- El responsable de la decisión de apelación no puede ser la misma persona que el responsable de la decisión, el investigador o el coordinador del Título IX.
- El Título IX tiene requisitos de capacitación específicos para las personas que desempeñan estos roles, que serán cubiertos por esta capacitación.

Requisitos de informes

Cualquier persona puede denunciar acoso sexual, independientemente de si es la presunta víctima (denunciante). Sin embargo, los miembros de la Junta y los empleados deben informar de inmediato al coordinador del Título IX sobre cualquier incidente o comportamiento que pueda constituir acoso sexual o represalia, de acuerdo con esta política. Las denuncias pueden presentarse en cualquier momento, incluso fuera del horario laboral, utilizando el número de teléfono, la dirección de correo electrónico o la dirección de la oficina que se indican a continuación.



Admisión y clasificación de informes



- El coordinador del Título IX recibirá y revisará todos los informes de acoso sexual, incluso si no se ha presentado una queja formal. • Si el coordinador del Título IX determina que el
- Si el informe se refiere a una conducta que NO implica acoso sexual según el Título IX, tal como se define ese término en esta política, o que no ocurrió en el programa o actividad educativa del distrito, el coordinador del Título IX utilizará el proceso de quejas de la política AC/1300/C-130-P o enviará la queja a la persona responsable de implementar la política AC/1300/C-130-P.

Pasos básicos

- Si una escuela tiene conocimiento real de acusaciones de acoso sexual, debe responder con prontitud y de una manera que no sea deliberadamente indiferente (es decir, que no sea “claramente irrazonable a la luz de las circunstancias conocidas”).
- Una escuela debe ofrecer “medidas de apoyo” a la presunta víctima (demandante) y seguir un proceso de queja que cumpla con ciertos requisitos mínimos antes de imponer disciplina u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un presunto perpetrador (demandado).
- Una escuela no puede continuar con el proceso de queja en ausencia de una queja formal.

¡Recordatorio! Esto cambiará “tener información sobre cómo llevar a cabo esa acción razonablemente discriminatoria...debe responderse con prontitud y eficacia”.

¡Recordatorio! Esto cambiará y se deben requerir un análisis de si las denuncias. tomar ciertas medidas. dependiendo en

Medidas de apoyo

Las Medidas de Apoyo son servicios individualizados, no disciplinarios ni punitivos que se ofrecen, según corresponda, razonablemente disponibles y sin costo alguno, al denunciante o al demandado, antes o después de presentar una queja formal, o cuando no se presenta. Están diseñadas para restablecer o

preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito sin sobrecargar excesivamente a la otra parte, incluyendo medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o del entorno educativo del distrito, o para disuadir el acoso sexual.

- Si el Distrito no proporciona al denunciante medidas de apoyo, el Distrito debe documentar las razones por las cuales dicha respuesta no fue claramente irrazonable a la luz de las circunstancias conocidas.



Medidas de apoyo (cont.)



¡Recordatorio! Según las pautas de la IDEA, las decisiones

relacionadas con el apoyo a un empleado imparcial.

medir una para si

un estudiante tiene una discapacidad, los coordinadores del Equipo IX deben coordinarse con el

determinar cómo cumplir con los requisitos de IDEA y la

Sección 504 del Título.

re: la implementación de

IX procedimientos, incluyendo, pero no limitado a: de limitar la ejecución a no,

de apoyo medidas.

- Las medidas de apoyo pueden incluir:
 - Asesoramiento
 - Prórrogas de plazos u otros cursos-ajustes relacionados
 - Modificaciones de horarios de trabajo o de clases
 - Servicios de acompañamiento en el campus
 - **Restricciones mutuas al contacto entre fiestas**
 - Cambios en la ubicación del trabajo o de la vivienda
 - Licencias de ausencia
 - Mayor seguridad o vigilancia de ciertas áreas del campus.

Remoción del demandado

- El distrito no está impedido de retirar a un Demandado del programa o actividad educativa en caso de emergencia, siempre que el distrito:
 - Realiza un análisis de riesgos de seguridad individualizado.
 - Determinar que una **amenaza inmediata a la salud física o seguridad de cualquier** estudiante u otro individuo que surja de las acusaciones de acoso sexual justifica la remoción; y
 - Proporciona al demandado una notificación y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la destitución.
- El requisito de medidas de apoyo no impide que el distrito coloque a un empleado en licencia administrativa durante el proceso de queja.
- Tenga en cuenta los requisitos disciplinarios según la política y la ley estatal. a medida que avanza en este proceso.

¡Recordatorio! La eliminación de notas ya no se limita a amenazas de seguridad física bajo la ser nuevo? ¿Podría ser por una amenaza inminente y grave para la salud o seguridad de a los estudiantes o cualquier denunciantes, empleado, otras personas...

Procedimientos previos o sin

Queja formal



- Cuando el coordinador del Título IX tenga **conocimiento real** de un caso de denuncia de acoso sexual según el Título IX en un programa o actividad educativa del distrito, el coordinador del Título IX se comunicará de inmediato con el denunciante y:
 - Brindar información sobre las medidas de apoyo disponibles para el denunciante e informarle que puede recibir medidas de apoyo sin presentar una denuncia formal.
 - Considerar los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo e implementar medidas de apoyo apropiadas.
 - Explicar al denunciante el proceso para presentar una denuncia formal. queja.

En ausencia de denuncia formal

- Si el denunciante no presenta una queja formal ni la firma el coordinador del Título IX, no se tomarán medidas disciplinarias contra el denunciado. en
los motivos de acoso sexual bajo Título IX.



El proceso de queja formal

- El denunciante puede presentar una queja formal o elegir no presentar una queja formal y simplemente recibir las medidas de apoyo.
- Si el denunciante no presenta una denuncia formal queja, el coordinador del Título IX puede firmar una queja formal que inicie el proceso de queja. • El

coordinador del Título IX lo hará solo si
Iniciar el proceso de queja contra el demandado no es
claramente irrazonable a la luz de las circunstancias
conocidas.



¡Recordatorio! Esto cambiará y permitirá que una se presente
el TIXC inicia a una conducta inminente que
presenta una amenaza grave a la salud o seguridad de alguien para
programas y actividades educacionales. Se especifica para
decisión. o previene el Distrito de
El lenguaje la igualdad Basado en el acceso por
sigue siendo permisivo. Debe

Confidencialidad

- El distrito debe mantener la confidencialidad (excepto según lo permita FERPA, según requerido por ley, o para llevar a cabo el propósito del Título IX) la identidad de cualquier persona que haya presentado un informe o una queja formal, incluyendo:
 - Cualquier persona que haya presentado un informe o una queja formal
 - Un denunciante
 - Un individuo que haya sido denunciado como autor de actos sexuales acoso
 - Un encuestado
 - Cualquier testigo.
- Se refuerzan los requisitos de confidencialidad en el contexto de la “información son de El reglamento de 2024 se “la identificación personal como identidad”



Proceso de quejas del Título IX tras la presentación de una Queja formal

El proceso de quejas del distrito proporcionará una resolución rápida y equitativa de las quejas y:

- Tratar a los denunciantes y demandados de manera equitativa, brindándoles soluciones a denunciante cuando se haya determinado la responsabilidad del demandado por acoso sexual;
- Cumplir con las regulaciones del Título IX antes de imponer sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado;
- Exigir que quien toma decisiones evalúe objetivamente todas las pruebas pertinentes, incluidas tanto las pruebas inculpatorias como las exculpatorias, y que no haga determinaciones de credibilidad basándose en la condición de una persona como denunciante, demandado o testigo;
- Exigir que todos los coordinadores del Título IX, investigadores, aquellos responsables de facilitar los procesos de resolución informal y los tomadores de decisiones no tengan un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los denunciantes o demandados en general o de un denunciante o demandado en particular;

Proceso de quejas del Título IX tras la presentación de una queja formal (cont.)

- Presumir que el demandado no es responsable de la conducta hasta que se determine la responsabilidad al concluir el proceso de queja;
- Seguir los plazos establecidos a menos que el distrito retrase temporalmente el proceso de queja por una buena causa (incluyendo, pero no limitado a, la ausencia de una de las partes, el asesor de una de las partes o un testigo; actividad policial concurrente; o la necesidad de asistencia con el idioma o adaptación por una discapacidad) y notificar a las partes por escrito el motivo de la demora, si la hubiera; y
- No exigir, permitir, confiar o de otro modo utilizar preguntas o pruebas que constituyan o busquen la divulgación de información protegida por un privilegio legalmente reconocido a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado al mismo.



Aviso a las partes

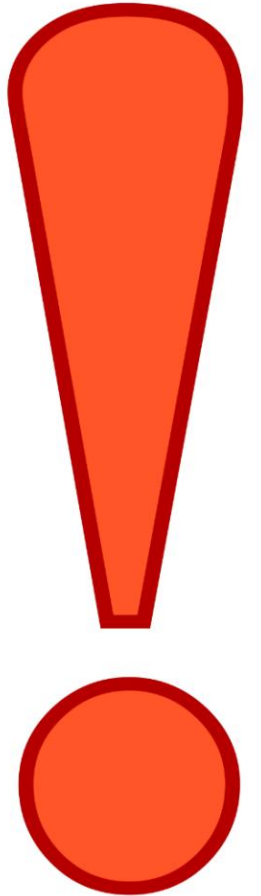


Cuando el denunciante presente una queja formal, se proporcionará una notificación por escrito a todas las partes conocidas que incluirá:

- Notificación del proceso de queja, incluido cualquier proceso de resolución informal que esté disponible y el cronograma para dicho proceso.
- Notificación de las denuncias de acoso sexual bajo el Título IX presentadas por el denunciante, con suficientes detalles conocidos en el momento y con tiempo suficiente para que el denunciado pueda prepararse antes de la entrevista inicial. Como mínimo, los detalles incluirán la identidad de las partes involucradas en el incidente, si se conoce, la conducta y la fecha y el lugar del presunto incidente, si se conocen.
- Una declaración de que se presume que el demandado no es responsable de la conducta y que se determinará su responsabilidad al concluir el proceso de queja.

Notificación a las partes (cont.)

- Una declaración de que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser un abogado.
- Una declaración de que las partes y sus asesores tendrán igualdad de oportunidades para inspeccionar y revisar cualquier evidencia que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en la queja formal, incluida la evidencia en la que el distrito no tiene la intención de confiar, de modo que cada parte pueda responder de manera significativa a la evidencia antes de la conclusión de la investigación.
- Aviso de cualquier disposición en el código de disciplina del distrito que prohíba hacer a sabiendas una declaración falsa o proporcionar información falsa durante el proceso de queja.
- Si durante la investigación de acoso sexual bajo el Título IX el distrito decide investigar acusaciones sobre el denunciante o el demandado que no estaban en el aviso inicial, se proporcionará aviso de las acusaciones adicionales a todas las partes conocidas.



Proceso y alcance de la investigación



- Después de presentada la queja formal, el investigador proporcionará un informe de investigación al encargado de tomar la decisión.
- La investigación puede ser realizada por alguien que no sea el coordinador del Título IX.
- El investigador reunirá pruebas suficientes para llegar a una determinación de responsabilidad o no responsabilidad y no podrá exigir a las partes que lo hagan.

Proceso y alcance de la investigación (cont.)

- Durante la investigación y el proceso de queja, el distrito:
 - Brindar igualdad de oportunidades para presentar testigos, incluidos testigos de hechos y peritos, y todas las pruebas, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias.
 - No restringir a las partes la discusión de las denuncias bajo investigación o la recopilación de y presentar pruebas pertinentes.
 - Brindar la misma oportunidad a las partes de tener a otras personas, incluido un asesor de su elección, presentes durante cualquier procedimiento de queja y reuniones relacionadas, aunque el distrito puede restringir el grado en que los asesores pueden participar siempre que las reglas se apliquen a ambas partes.
 - Proporcionar aviso por escrito a las partes invitadas o que se espera que participen sobre la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de todas las audiencias, entrevistas de investigación u otras reuniones con tiempo suficiente para que las partes se preparen para participar.
 - Obtener el consentimiento voluntario por escrito antes de acceder a registros, como historiales médicos o notas de terapia, que un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido haya elaborado o conservado en relación con el tratamiento de la parte. Si la parte tiene al menos 18 años o cursa estudios superiores, puede firmar en su nombre. De lo contrario, un padre/tutor debe firmar en su nombre.

Proceso y alcance de la investigación (cont.)

- Brindar a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, para que cada parte pueda responder significativamente a la evidencia antes de la conclusión de la investigación. • Esto incluye evidencia en la que el distrito no tiene la intención de basarse para llegar a una determinación de responsabilidad y prueba inculpatoria o exculpatoria, ya sea obtenida de una de las partes o de otra fuente.
- Enviar a cada parte y a su asesor, si lo hubiere, las pruebas sujetas a inspección y revisión antes de la finalización del informe de investigación y dentro de [recomendado: 20] días hábiles a partir de la notificación de la queja formal.
 - Las pruebas podrán enviarse en formato electrónico o impreso. Las partes dispondrán de al menos diez días hábiles, según lo exige la ley, para presentar una respuesta por escrito, la cual será considerada por el investigador antes de la finalización del informe.
- Crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y enviarlo en un formato electrónico o impreso a cada parte y a sus asesores, si los hubiere, para su revisión y respuesta por escrito. • El informe de investigación deberá enviarse a más tardar diez días hábiles antes del momento de determinación de responsabilidad por parte del tomador de decisiones, según lo exija la ley.

Cambio en el proceso de investigación (Nueva normativa)

Los dos períodos de revisión de pruebas se sustituyeron por el requisito de brindar a las partes una oportunidad razonable para responder a las pruebas o a su descripción precisa. Las autoridades competentes deben tomar medidas razonables para evitar que las partes divulguen información no autorizada fuera del proceso.

No lo es

se requiere que tengamos el periodo de revisión de evidencia PLUS la revisión de investigación.

Todo esto se podría hacer en un informe preliminar de 10 días, que en la fase de toma de decisiones, de conformidad con las nuevas normas, que a las partes para que proporcionen la evidencia real, sino solo para que las inspecciones después de la revisión de evidencia.

el derecho
resumen

Desestimación de la denuncia formal

- Si el distrito determina que las acusaciones, incluso si se prueban, no constituyen acoso sexual según el Título IX, según se define en esta política, no ocurrieron en el programa o actividad educativa del distrito, o no se cometieron contra una persona en Estados Unidos, la queja formal será desestimada. La desestimación no implica que no se pueda presentar una queja bajo otra política del distrito ni que cualquier mala conducta no se aborde bajo otra política o el código de conducta del distrito.
- El distrito puede desestimar una queja formal o cualquier alegación en una queja formal en cualquier momento. tiempo si:
 - El denunciante notifica por escrito al coordinador del Título IX que desea retirar la denuncia formal o cualquiera de las alegaciones contenidas en la denuncia formal;
 - El encuestado ya no está inscrito ni empleado por el distrito; o
 - Circunstancias específicas impiden que el distrito reúna evidencia suficiente para llegar a un acuerdo. determinación de responsabilidad con base en los méritos de la denuncia formal o de las alegaciones contenidas en ella.

Desestimación de la denuncia formal (cont.)

- Si se desestima la queja formal, el distrito notificará a las partes simultáneamente. Cualquier parte puede apelar la desestimación de una queja formal presentando una notificación de apelación por escrito al coordinador del Título IX dentro de [recomendado: cinco] días hábiles a partir de la recepción de la notificación de desestimación. Si el coordinador del Título IX o el investigador desestiman la queja, la desestimación será vista por el responsable de la toma de decisiones. Si el responsable de la toma de decisiones desestima la queja, la desestimación será vista por el responsable de la toma de decisiones de apelación.
El recurso se limita a las siguientes bases:
 - Hubo una irregularidad procesal que afectó el resultado.
 - Existe nueva evidencia que no estaba razonablemente disponible en el momento en que se realizó el sobreseimiento y que podría afectar el resultado del asunto.
 - El coordinador, investigador o tomador de decisiones del Título IX tenía un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra de los denunciantes o demandados en general o de un denunciante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

Desestimación de la denuncia formal (Nuevo Reglamento)

- Ya no hay despidos obligatorios
- Las quejas pueden ser desestimadas
 - si : (1) el demandado no es identificable incluso después de un intento razonable de identificarlo demandado;
 - (2) el demandado no participa en el programa o actividades educativas o no está empleado por la LEA; –
 - (3) el denunciante retira voluntariamente algunas o todas las acusaciones y cualquier las acusaciones no constituirían discriminación según el Título IX; o
 - (4) las acusaciones, incluso si se probaran, no violarían el Título IX después de que se hayan realizado esfuerzos razonables para aclarar las acusaciones con el denunciante.

El despido puede ser apelado.

Presentación para una determinación de responsabilidad y hallazgos y conclusiones relacionadas

- El coordinador del Título IX designará alguien que actúe como responsable de la toma de decisiones para determinar si el demandado es responsable de acoso sexual según el Título IX.

La persona designada podrá ser un administrador de distrito, un abogado u otro adulto competente.

No podrá haber participado en la investigación.



¡Recordatorio! Bajo las nuevas reglas se permite un modelo de investigador único, que significa investigador-tomador de decisiones, coordinador del Título IX y tomador de decisiones. También puede ser la lata

Procedimientos del tomador de decisiones y del partido

Preguntas y respuestas

- Después de que las partes reciban el informe final de la investigación, cada parte puede presentar al encargado de la toma de decisiones cualquier pregunta escrita y relevante que desee que se le haga a cualquier otra parte o testigo.

Cada parte recibirá las respuestas a las preguntas y tendrá tiempo para presentar preguntas de seguimiento limitadas. El responsable de la toma de decisiones:

- Se permitirán preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del denunciante solo si dichas preguntas y pruebas se ofrecen para demostrar que alguien distinto del demandado cometió la conducta alegada por el denunciante o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual previo del denunciante con respecto al demandado y se ofrecen para demostrar el consentimiento.
- Puede excluir una pregunta que no sea relevante. La parte que presentó la pregunta... recibir una explicación de por qué la pregunta se consideró no relevante.

Cómo iniciar una apelación de una decisión del Título IX— Tiempo, Contenido y Asignación

- Cualquiera de las partes puede apelar la(s) determinación(es) de responsabilidad, la desestimación de un procedimiento formal queja o cualquier alegación en una queja formal notificando al coordinador del Título IX en [recomendado: Título IX del _____ cinco] días hábiles después de que las partes reciban la decisión escrita del tomador de decisiones.

- Las apelaciones deben basarse en uno o más de los siguientes:
 - Una irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto.
 - Nueva evidencia que no estaba razonablemente disponible en el momento de la determinación y que podría afectar el resultado del asunto.
 - El coordinador, los investigadores o los tomadores de decisiones del Título IX tenían un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra de los denunciantes o demandados en general o de un denunciante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

¡Recordatorio! La convocatoria de nuevas regulaciones es otro motivo de apelación: el proceso de Distrito, también es un motivo y debe proporcionar un ser similar al de procedimientos comparables relacionados con otras quejas de discriminación. (Como la Política de la Junta AC/1300/C-130-P)

Apelaciones



Appeals

- Si se presenta una apelación, el coordinador del Título IX:
 - Asignar la apelación a un tomador de decisiones de apelación que no sea la misma persona que el tomador de decisiones inicial, el investigador o el coordinador del Título IX.
 - Notificar a las demás partes por escrito.
 - Implementar el proceso de apelaciones por igual para todas las partes.
 - Dar a todas las partes la oportunidad de presentar una declaración escrita a favor o en contra del resultado [recomendado: cinco] días de _____ hábiles a partir de la recepción de la notificación apelación.
- Las declaraciones escritas y otros documentos escritos relacionados con la apelación se compartirán con todas las partes.

Apelaciones

- El responsable de la decisión de apelación revisará la Conclusiones del decisor inicial y revisión de los escritos presentados por las partes que apoyan u oponen la apelación. _ [recomendado: diez] días presenten hábiles a partir del cierre del plazo para que las partes sus escritos de apoyo u oposición a la apelación, el decisor de apelación emitirá simultáneamente a todas las partes una decisión escrita que describa el resultado de la apelación y su justificación. • El decisor de apelación podrá remitir un asunto apelado a un punto anterior del proceso de queja para su corrección.



Proceso para la Resolución Informal de Quejas formales

- Después de que se haya presentado una queja formal y en cualquier momento antes de llegar a una resolución formal, el distrito puede facilitar un proceso de resolución informal, como la mediación, que no implique una investigación y una resolución exhaustivas. Si una de las partes solicita el uso de un proceso de resolución informal, el distrito les notificará por escrito que:
 - Revela las alegaciones y los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que impide a las partes reanudar una queja formal derivada de las mismas alegaciones;
 - Revela que, en cualquier momento antes de acordar una resolución, cualquier parte tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de queja con respecto a la queja formal;
 - Revela cualquier consecuencia resultante de participar en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que, con el consentimiento voluntario por escrito de las partes, se mantendrán o podrían compartirse; y
 - Obtiene el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

¡Recordatorio! Las

nuevas

regulaciones

permiten que

la resolución

informal se procese

ANTES de la

presentación de una queja

Proceso para la Resolución Informal de Quejas formales



- El proceso de resolución informal no puede utilizarse para resolver acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.
- Si el proceso de resolución informal no resuelve la queja formal dentro de [recomendado: 30] días hábiles ____ después de que ambas partes consintieron en utilizar el proceso, el coordinador del Título IX reanudará el proceso de queja a menos que ambas partes nuevamente consientan en continuar utilizando el proceso de resolución informal.

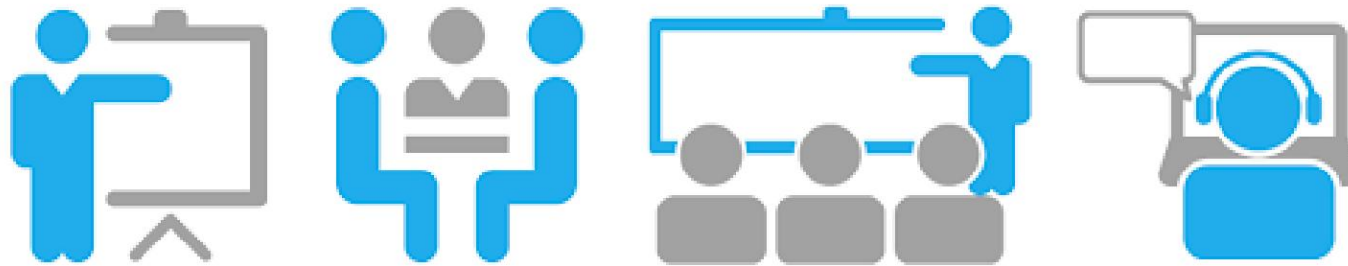
Capacitación para coordinadores del Título IX, Investigadores, tomadores de decisiones

- Estas personas deben recibir capacitación sobre:
 - Definición de acoso sexual (anteriormente tratado)
 - El alcance de la educación del Distrito programa o actividad
 - Cómo llevar a cabo un proceso de investigación y queja (ya tratado anteriormente)
 - Cómo servir imparcialmente (evitando prejuicio de los hechos, conflictos de intereses, sesgo)



Formación para investigadores

- Los investigadores deben recibir capacitación adicional sobre temas relevantes para crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante.



Capacitación para tomadores de decisiones



- Los tomadores de decisiones deben recibir información adicional capacitación sobre temas de relevancia de preguntas y evidencias, incluyendo predisposición sexual y conductas previas no relevantes

Alcance del programa o actividad del Distrito

- “Programa o actividad educativa” incluye lugares, eventos o circunstancias sobre los cuales el Distrito ejerció un control sustancial tanto sobre el Demandado como sobre el contexto en el que ocurre el acoso sexual.
- Las obligaciones del Título IX se extienden a los incidentes de acoso sexual que ocurren fuera del campus si se cumple alguna de estas condiciones:
 - Si el incidente fuera del campus ocurre como parte de las "operaciones" del destinatario de conformidad con 20 USC 1687 y 34 CFR 106.2(h), que son todas las operaciones de una agencia educativa local, o
 - Si el destinatario ejerció un control sustancial sobre el demandado y el contexto del presunto acoso sexual que ocurrió fuera del campus de conformidad con el § 106.44(a)
- Se consideró si se produjo acoso sexual en un programa o actividad educativa del distrito examinando factores tales como si el destinatario financió, promovió o patrocinó el evento o circunstancia en la que se produjo el presunto acoso.

Alcance del programa o actividad del Distrito

(Nuevas Regulaciones)

- El término “programa o actividad educativa” se amplía ligeramente en las nuevas normas, como mínimo, con fines de claridad: el Distrito tiene
la obligación de abordar un entorno hostil basado en el sexo incluso cuando parte de la conducta presuntamente contribuyente al entorno hostil ocurrió fuera del programa o actividad educativa del Distrito o fuera de los Estados Unidos.
 - “Conducta que está sujeta a la autoridad disciplinaria del destinatario”

Cómo servir imparcialmente – Evitar prejuzgar los hechos

- Prejuzgar generalmente implica juzgar antes de una investigación completa y suficiente.
- No haga suposiciones ni juicios sobre las partes.
 - Escuchar todos los hechos de las partes y testigos.
- Las determinaciones de hechos y las decisiones deben basarse en hechos individualizados y no en nociones estereotipadas de lo que los "hombres" o las "mujeres" hacen o no hacen.
- No haga suposiciones sobre situaciones de agresión sexual.
 - La denunciante lloró, así que está diciendo la verdad.
 - La denunciante estaba bebiendo, por lo que no puede recordarlo.
 - Los hombres son agresivos y propensos a agredir sexualmente.
 - Los hombres no pueden ser agredidos sexualmente.
 - Las mujeres se arrepienten y mienten sobre la agresión sexual.
- El demandado ha tenido relaciones sexuales con la demandante anteriormente, por lo que no pudo haber tenido relaciones sexuales. agredió al denunciante.
- Mantenga la mente abierta y busque información adicional si llega a conclusiones precipitadas.
- Comunicar hechos en el informe de investigación, no conclusiones.

Cómo servir imparcialmente: cómo evitar los sesgos

- El sesgo generalmente es una inclinación de temperamento o perspectiva. El sesgo se basa en estereotipos y no hechos.
 - Los hechos, las determinaciones de credibilidad y las decisiones no pueden basarse en una sexo, raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o estatus migratorio, capacidad financiera u otra característica del individuo.
 - Los sesgos implícitos son actitudes o estereotipos que afectan nuestra comprensión, acciones y decisiones de forma inconsciente.
 - Todos los tenemos, incluso si no se alinean con las creencias declaradas.

Cuestione su razonamiento durante todo este proceso. La mayoría de las pruebas serán circunstanciales, no directas.
- Tenga en cuenta que los comentarios que ha realizado pueden usarse para reclamar prejuicios y sesgo.
 - “Mi hija no saldría de casa con ese aspecto. Las mujeres “Quien se viste así lo está pidiendo a gritos”.

Cómo servir imparcialmente – Cómo evitar conflictos de intereses

- Un conflicto de intereses generalmente es una incompatibilidad real o aparente entre los intereses privados de una persona y sus deberes públicos o fiduciarios, y los intereses privados comprometen su juicio y sus decisiones.
 - Puede surgir de relaciones familiares, amistades, relaciones entre colegas, relaciones románticas, inversiones financieras, etc.
 - Tenga esto en cuenta al asignar personas a los roles de investigador, tomador de decisiones y tomador de decisiones de apelación, especialmente en distritos más pequeños.
 - También tenga en cuenta los conflictos de intereses percibidos o potenciales y determine si el proceso debe continuar con ellos en un rol particular.
- En definitiva, debe ser capaz de servir de manera imparcial.

Formación para investigadores y Tomadores de decisiones - Relevancia

- La relevancia generalmente tiene una conexión lógica y tiende a probar o refutar una cuestión en cuestión y tiende a persuadir a la gente de la probabilidad o posibilidad de algún hecho supuesto.
 - ¿Es probable que el hecho o la información pruebe o refute las acusaciones? Si es probable que pruebe o refute, incluso indirectamente, es relevante. Si no es probable que lo haga, es irrelevante.
- Los investigadores sólo deben incluir evidencia relevante en sus informes de investigación.
- Como se mencionó anteriormente, las preguntas y las pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del denunciante no son relevantes a menos que se ofrezcan dichas preguntas:
 - Para probar que alguien distinto del demandado cometió la conducta alegada por el denunciante; o
 - Si las preguntas y las pruebas se refieren a incidentes específicos de la vida sexual previa del denunciante
Se ofrecen pruebas del comportamiento con respecto al encuestado para demostrar el consentimiento.

Retención de registros



- Todos los registros relativos a la investigación y las determinaciones sobre responsabilidad deben conservarse durante al menos 7 años para los fines del Título IX.
- Esto podría ser más largo dependiendo de requisitos según un programa de retención o según lo requiera FERPA.
- Poner material de capacitación a disposición en el sitio web del Distrito según lo exija la ley.

Requisitos del Título IX y Capacitación

